



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-30144482-GDEBA-DSTAMDCGP prórroga del cien por ciento (100%) Orden de Compra N° 371-1743-OC 21

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, los Decretos N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el EX-2021-30144482-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 371-1743-OC21, correspondiente a la Contratación Directa - Contratación Menor N° 1/21, Número de Proceso de Compra 371-0010-CME21, tendiente a la provisión y distribución con su correspondiente logística de dos mil quinientas sesenta viandas (2.560) de almuerzo mensuales por un periodo de seis (6) meses, siendo la cantidad total de viandas de quince mil trescientas sesenta (15.360) unidades, solicitados por la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2021-40-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 19 de mayo de 2021 se aprobó la Contratación Directa - Contratación Menor N° 1/21, autorizada por DISPO-2021-7-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 15 de enero de 2021, tendiente a la provisión referida en el exordio, y se adjudicó a la firma: NADAL Y ZACCARO S.A. el Renglón N° 1.1, cantidad quince mil trescientas sesenta (15.360), a un precio unitario de pesos doscientos quince (\$215,00), ascendiendo el monto total general de la contratación a la suma de pesos tres millones trescientos dos mil cuatrocientos (\$3.302.400,00);

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 371-1743-OC21, a favor de la firma NADAL Y ZACCARO S.A. por la suma de pesos tres millones trescientos dos mil cuatrocientos (\$3.302.400,00);

Que en número de orden 2, se solicita la prórroga del cien por ciento (100%) de la referida Orden de Compra, ante la necesidad de no discontinuar con el servicio mencionado para el debido funcionamiento de las tareas y funciones que se desarrollan en este Ministerio;

Que en número de orden 11 la Dirección de Compras y Contrataciones le informa a la firma en cuestión que

se hará uso de la prórroga referida;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la imputación presupuestaria del gasto, y detalle correspondiente al Ejercicio 2021 y diferido 2022;

Que en número de orden 23 toman intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin observaciones que formular a la presente gestión;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074, y asimismo, adjuntado demás documentación pertinente;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en las previsiones del artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981, el artículo 7 inciso f) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra 371-1743-OC21, a favor de la firma NADAL Y ZACCARO S.A. por la suma de pesos tres millones trescientos dos mil cuatrocientos (\$3.302.400,00), correspondiente a la Contratación Directa - Contratación Menor N° 1/21, Número de Proceso de Compra 371-0010-CME21, tendiente a la provisión y distribución con su correspondiente logística de dos mil quinientas sesenta viandas (2.560) de almuerzo mensuales por un periodo de seis (6) meses, siendo la cantidad total de viandas de quince mil trescientas sesenta (15.360) unidades, solicitados por la Dirección Provincial de Atención Inmediata.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 369 – Objeto del Gasto 3 – 5 – 6 - 0 – SERVICIOS CONTRATADOS DE ALIMENTACION - Apertura Programática 4 – 0 – 0 – 1 - 0 – CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos quinientos cincuenta mil cuatrocientos (\$550.400,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil (\$2.752.000,00), Presupuesto Diferido Ejercicio 2022, por la suma total de pesos tres millones trescientos dos mil cuatrocientos (\$3.302.400,00).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a fin de perfeccionar el Contrato que se origine por la presente gestión, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 7 inciso f) – segundo párrafo- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.